

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0141/25

VISTO:

La Ordenanza N° 4674/25, que crea el Programa tu lugar - Acceso al Terreno para la primera Vivienda, a través del cual Se autoriza al Municipio a vender, con destino a la construcción de vivienda única, los terrenos pertenecientes al Municipio.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4674/25 establece las condiciones de inscripción al Programa, como así también las prioridades, plazos, tipo de documentación a presentar, el modo de inscripción, condiciones de adjudicación, impugnaciones, tasaciones de los lotes y sanciones.

Que por otra parte, la Ley Provincial 14.449 faculta a los Municipios a implementar distintas acciones tendientes a proveer suelo urbanizable en centros urbanos, desarrollar nuevas áreas residenciales mediante la construcción de viviendas, impulsar programas de construcción, autoconstrucción y/o reparación de viviendas.

Que en el marco de la Ordenanza N° 4674/25 éste Municipio pondrá a la venta en la localidad de El Perdido bajo las condiciones establecidas en la mencionada norma, cuatro terrenos de propiedad municipal en la Localidad de El Perdido.

Que según lo fijado en la Ordenanza mencionada, al tratarse de lotes con finalidad social, se fija la intransferibilidad de los mismos al menos durante 10 (diez) años, dando la violación de dicha cláusula la potestad a la Municipalidad a exigir del comprador originario la diferencia resultante entre el valor del terreno y el importe del precio pactado.

Que el Ente Municipal de la Vivienda dictaminó que los terrenos en cuestión en la presente ordenanza deben afectarse al mencionado programa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Aféctanse los siguientes inmuebles de propiedad de la Municipalidad de ===== Coronel Dorrego al "**Programa tu lugar - Acceso al Terreno para la primera Vivienda**" creado por Ordenanza N° 4674/25:

- Circ. IX – Sección D – Mza. 1 – Parcela 9 – Pda. N° 24.505
- Circ. IX – Sección D – Mza. 1 – Parcela 10 – Pda. N° 24.506
- Circ. IX – Sección D – Mza. 1 – Parcela 11 – Pda. N° 24.507
- Circ. IX – Sección D – Mza. 1 – Parcela 12 – Pda. N° 24.508

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:4744/25